



Trujillo, 15 de Diciembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe Legal N° 00038-2021-GRLL-GGR-GRSA/OAJ, mediante el cual, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye en la PROCEDENCIA de reconocer a doña Susy Rosmery Salinas Solano identificada con DNI 40774967 como sucesora legal de don Luis Amadeo Salinas Cortez ex servidor de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad para los tramites y derechos obtenidos por el titular.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Estado señala que Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Estas disposiciones no afectan el derecho de gracia ni la facultad de investigación del Congreso, cuyo ejercicio no debe, sin embargo, interferir en el procedimiento jurisdiccional ni surte efecto jurisdiccional alguno.

Que, mediante escrito de fecha 05 de noviembre de 2021 la ciudadana Susy Rosmery Salinas Solano identificada con DNI 40774967 se apersona a la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad solicitando se le reconozca el derecho obtenido por su difunto padre don Luis Amadeo Salinas Cortez, e servidor de la Gerencia Regional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y define los procedimientos y la metodología a emplearse para la determinación del orden de prelación de pago de estos adeudos.

Que, la Ley N° 30841 modifica el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, estableciendo que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o EsSALUD, según la clasificación de las deudas en grupo laborales, previsionales, víctimas en actos de defensa del Estado y victimas por violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social.

Que, la Resolución Ministerial N° 00419-88-AG. de fecha 24 de agosto de 1988 otorgó a los trabajadores del Ministerio de Agricultura e Instituto Nacional de Innovación Agraria y Agroindustrial, a partir del 1 de Junio de 1988 una compensación adicional por refrigerio y movilidad, la misma que tendría como indicador el ingreso mínimo legal vigente.





Dicha compensación adicional, conforme se desprende de la Resolución Ministerial N° 00898-92-AG de fecha 31 de diciembre de 1992 fue abonada a los trabajadores hasta el mes de Abril de 1992 fecha en la que el Ministerio de Agricultura declaró extinguida la vigencia de la Resolución Ministerial N° 00419-88-AG, en ese contexto se han venido reconociendo dichos derechos vía instauración de procesos judiciales, los cuales se vienen ejecutando a través de lo previsto en la UNDECIMA Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021.

Que, el Acta de Protocolización de Sucesión Intestada de don Amadeo Salinas Cortez de fecha 07 de octubre de 2021 emitida ante el notario Marco Antonio Corcuera García contiene que don Luis Amadeo Salinas Cortez ha fallecido el día 02 de agosto de 2021 en el establecimiento de salud Hospital de Alta Complejidad de La Libertad Virgen de La Puerta, acreditando el entroncamiento con la peticionante doña Susy Rosmery Salinas Solano identificada con DNI 40774967, declarándola como heredera legal del causante don Luis Amadeo Salinas Cortez, disponiendo su inscripción en los registros públicos conforme se advierte de la partida electrónica N° 11450674 del registro de sucesión intestada de los registros públicos de Trujillo.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2019-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración - Personal correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a doña Susy Rosmery Salinas Solano identificada con DNI 40774967 como sucesora legal de don Luis Amadeo Salinas Cortez ex servidor de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad para los trámites y derechos obtenidos por el titular ante la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura, a la interesada y demás órganos competentes de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

